Política Corporativa

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

OBJETIVO

FENOCO S.A, reconociendo la conducción vehicular como una actividad de alta criticidad con gran frecuencia de ejecución que demanda gestión organizacional activa que asegure conductores con adecuadas habilidades perceptivas, cognitivas para tomar decisiones efectivas que se traduzcan en maniobras seguras con el vehículo e interacción inmediata con los diferentes actores de la vía, y considerando la prevención de los siniestros viales, tanto en los desplazamientos itinere como misionales de todos sus colaboradores, se compromete a implementar y mantener una cultura de seguridad vial y el desarrollo de los programas de gestión de riesgo crítico y factores de desempeño, que permita la prevención de los siniestros de tránsito en vía pública y vías internas. Para ello, la organización establece los recursos necesarios para la implementación y mantenimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial, garantizando el cumplimiento de sus objetivos y mejora continua, así como el cumplimiento de toda la normatividad vigente aplicables a la seguridad vial.

ALCANCE

Esta política aplica para todos los actores de la vía férrea, e involucra a todo el personal directo de Fenoco, contratistas, subcontratistas, personal temporal, visitantes, proveedores y practicantes.

DIRECTRICES

Teniendo en cuenta las características del tráfico vehicular y las normas que lo regulan, las condiciones de las calles y carreteras de Colombia, además la necesaria interacción con el entorno y actores de la vía que durante su desplazamiento deben hacer quienes conducen vehículos, sumado además con la variada diversidad de otros actores de la vía y severidad de las lesiones que causan los accidentes vehiculares, FENOCO mediante esta Política de SEGURIDAD VIAL, determina el estricto cumplimiento de las siguientes directrices:

DIRECTRICES

- Conducir vehículos de acuerdo con la reglamentación determinada por el Código Nacional de Tránsito Terrestre, según la Ley 769 de 2002 y Ley 1383 de 2010, en marcada en principios de seguridad, calidad, protección del espacio público y del medio ambiente.

- Cumplir con la señalización vial Instalada.

- Conducir dentro de los límites de velocidad reglamentados para cada clase de vía (carretera nacional máximo 80km/h, carreteables máximo 40 km/h, Zona residencial máximo 60 km/h o según la señalización vial instalada. En vías internas de FENOCO, talleres máximo 20 km/h, y estaciones según las señales de información instaladas al lado de las vías. Para todos los escenarios también deben considerarse las condiciones atmosféricas, intensidad de lluvias, charcos, inundaciones; las condiciones y peligros presentes en la vía.

- Mantener vigente la licencia de conducción expedida por las autoridades competentes lo mismo que la autorización para conducir dentro de las instalaciones de FENOCO y corredor férreo.

- No manipular teléfonos móviles, tabletas, ni otros elementos distractores mientras se conducen vehículos de FENOCO, o asignados por contratistas para servicio de FEN0CO.

- Utilizar cinturón de seguridad, asegurando que también los otros ocupantes (pasajeros) también lo utilicen.

- Inspeccionar el vehículo:
  - Al iniciar la jornada laboral (AM/PM).Al cambiar de conductor
  - Validar condiciones seguras el vehículo.
  - Identificar y registrar los diarios, golpes del vehículo.

- Autoevaluación de las condiciones de fatiga En caso de que el vehículo tenga los equipos para detección y monitoreo de fatiga, somnolencia, distracción, verificar que no estén cubiertos con elementos que Impidan el funcionamiento de estos equipos.

- Supervisor jefe inmediato: Validar las condiciones de fatiga del conductor

- Conductor: identificar los peligros en la vía, analizar los riesgos, aplicar controles y prácticas defensivas.

- Conductor: Evaluar condiciones y peligros dela vía. Actuar en consecuencia con los riesgos probables.

- Conductor: Auto observación de sus propias conductas, uso de direccionales, señales deparada y de parqueo, etc.

- Informar oportunamente al supervisor/jefe inmediato su condición y

estado de fatiga, somnolencia y cansancio para conducir.

- No alterar, no obstruir el funcionamiento delos equipos destinados a detectar estados de fatiga, somnolencia y distracción.

- Realizar pausas activas: Activación física y cognitiva después de 2 horas de conducción continua.

- Conducir de manera defensiva interactuando de manera segura con el entorno, peligros en la vía y accionar de los otros actores viales. Dar preferencia y prioridad a peatones.

- Evitar conducir en condiciones de fatiga, o influencia del alcohol, medicinas que afecten su estado de alerta; sustancias psicoactivas.

- Reportar al supervisor su condición de salud y tratamiento médico que pueda afectar sus condiciones de alerta.

- Mantener hábitos saludables extra laborales que favorezcan su condición de alerta durante las jornadas diarias de trabajo.

- No usar vehículos FENOCO ni de empresas contratistas para actividades personales, o transportar personal ajeno a FENOCO y a Empresas contratistas.

- No consumir alimentos mientras se conduce.

- Respetar los senderos y cebras peatonales.

- Cumplir con el reglamento de uso, custodia y conducción de vehículos. Asegure puertas, vidrios al salir del vehículo.

Para el correcto cumplimiento de la presente política FENOCO S.A. desarrolla, implementa y promueve las siguientes acciones:

- Elevar el compromiso, responsabilidad, y participación activa de trabajadores, fortaleciendo conocimiento y competencias para mejores prácticas de conducción.
- Fortalecer competencias entre el personal de FENOCO para asegurar el control administración oportuna de riesgos, reduciendo probabilidad de ocurrencia de accidentes viales
- Asegurar el mantenimiento y conservación de las condiciones físicas, funcionales y operativas de los vehículos
- Monitorear los indicadores de velocidad, frenado y distancias de seguimiento.
- Establecer horarios, rutinas de trabajo y jornadas ajustadas a las necesidades de descanso, períodos de recuperación, de acuerdo con las leyes laborales.
- Promover buenos hábitos de salud, descanso y uso del tiempo libre

Es considerado como falta grave, con implicaciones disciplinarias cualquiera de los siguientes casos:

- Utilizar el teléfono celular u otro elemento distractor mientras se conduce un vehículo.

- No reportar/ocultar los estados de cansancio, somnolencia y condiciones inadecuadas para conducir vehículos.
- Alterar, desconectar o bloquear la cámara instalada en la cabina del vehículo destinada a detectar, monitorear estados somnolencia, fatiga y distracción.
- No respetar los límites velocidad reglamentados para cada clase de vía, y según las condiciones de riesgo presentes en el entorno.
- No cumplir con el reglamento para el buen uso, custodia y conducción de vehículos.
- No cumplir con las directrices establecidas en la presente política.

La política en seguridad vial será socializada y accesible para todo el personal trabajador de FENOCO y empresas contratistas. Esta política se actualizará de acuerdo con lineamientos del Ministerio de Transporte y necesidades de la operación.

Las Inquietudes sobre esta política pueden ser comunicadas utilizando los siguientes canales:

- Enviando Correo electrónico: denuncias@lineaeticafenoco.com.
- Ingresando la página web: www.fenoco.com.co en el enlace Programa de Atención de Inquietudes.
- Llamando a la Línea ética de Ferrocarriles del Norte de Colombia SA FENOCO: 01800 951 0675.
- Presentando quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y/o violaciones verbales o escritas a través del programa de atención de inquietudes.

La presente política entra en vigencia a partir del día 24 de Abril 2025 y deroga todas las disposiciones anteriores y estará vigente hasta que una nueva política modifique o derogue la presente.

ANDRES SOTO VELASCO
Presidente